

**AVISO DE REMATE
PRIMERA FECHA**

RAINIER E. GARCÍA P., Secretario del Juzgado Ejecutor del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ-ÁREA CENTRAL**, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo que el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ-ÁREA CENTRAL**, le sigue a **DAVID JOEL HERRERA VARELA**, portador de la cédula de identidad personal **No.2-747-1609**, se ha señalado como **PRIMERA FECHA**, el **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el Remate del bien inmueble embargado en esta ejecución y que se describe a continuación:

LA FINCA o FOLIO REAL No.30480944, código de ubicación **2505**, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, correspondiente a la Provincia de **Coclé**, de propiedad de **DAVID JOEL HERRERA VARELA**, portador de la cédula de identidad personal **No.2-747-1609**.

DIRECCIÓN: Provincia de Coclé, Distrito de Penonomé, Corregimiento de El Coco.
Lote 8, Calle Dos, Residencial Paseo del Bosque.

SUPERFICIE:

Área del Terreno	140.40 m ²
Área de Const. Cerrada/Insc.	45.5 m ²
Área de Const. Abierta/Insc.	5.05 m ²
Área de Const. Total	50.55 m ²
Porcentaje Propiedad del Terreno	100.0000%

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Del punto No. 1 al punto No. 2 colina con calle 2. Del punto No. 2 al punto No. 3 colinda con Lote No. 7. Del Punto No. 3 al Punto No. 4 colinda con Avenida A. Del Punto No 4 al punto No. 1 colinda con Lote No. 9

Plano No. 020605-44664.

GRAVÁMENES:

Mediante Auto No. 901/2025, de 19 de noviembre de 2025, se decretó embargo sobre la Finca No.30480944, con código de ubicación 2505, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, correspondiente a la Provincia de Coclé, por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.51,903.95), en concepto de capital, intereses vencidos, seguro de incendio, seguro de vida, I.T.B.M.S. y gastos de cobranza, sin perjuicio de los intereses que se sigan generando hasta el completo pago de la obligación.

DESCRIPCION GENERAL:

La descripción general se establece con base en la declaración de mejoras registrada en el Registro Público. Las mejoras construidas consisten en una vivienda unifamiliar, modelo Bambú, de una sola planta, con el siguiente reparto interno: dos (2) recámaras, un (1) baño con azulejos en la ducha y lavamanos con pedestal, sala, comedor, muebles de cocina y cocina revestida con azulejos.

La estructura presenta paredes de bloques o concreto, repelladas y pintadas en ambos lados; pisos de baldosas; cielo raso suspendido; techo de zinc esmaltado o teja metálica; ventanas corredizas; puertas laminadas o entamboradas en las recámaras y puerta principal con cubierta metálica. Además, cuenta con lavandería con piso de hormigón, tinaquera y tendedero.

El área cerrada de construcción es de 45.50 m², el área abierta es de 5.05 m², para un área total de construcción de 50.55 m².

SE ADVIERTE AL PÚBLICO QUE LA SUMA ADEUDADA EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA, TASA DE ASEO U OTRO DEBERÁ SER ASUMIDA POR QUIEN SE ADJUDIQUE EL BIEN, AL IGUAL QUE LA SUMA QUE SE ADEUDE EN CONCEPTO DE IMPUESTO DE INMUEBLE. ASÍ MISMO, DEBERÁ ASUMIR LOS CARGOS O COMISIONES QUE GENERE LA COMPRA O CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA PERTINENTES, SEGÚN LAS POLÍTICAS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTO DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

AVALÚO: CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON DIECISIETE CENTÉSIMOS (B/.50,795.17).

BASE DEL REMATE:

Servirá de Base para el Remate la suma de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON DIECISIETE CENTÉSIMOS (B/.50,795.17)**, cantidad esta que corresponde al valor de avalúo y serán **POSTURAS ADMISIBLES** las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la Base del Remate. Además, se hace constar que la venta de la finca se hará a **PRECIO ALZADO**.

ESTA VENTA JUDICIAL SE ESTARÁ LLEVANDO A CABO DE MANERA VIRTUAL, por lo que las posturas se recibirán por medio de correos electrónicos.

Alternativamente, se aceptarán posturas presentadas de manera física en el despacho del juzgado ejecutor que haya señalado la fecha de remate.

Por motivos de seguridad las posturas deberán ser enviadas por medio de correos de Gmail al siguiente correo: remates@banconal.com.pa. En el Asunto del correo se deberá colocar el nombre del deudor con su número de cédula y la / las finca/s a rematarse para que su postura sea tomada en cuenta.

Para mayor información de remates virtuales, diríjase a la dirección <https://www.banconal.com.pa/bienes/remates-judiciales/>.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal, de forma virtual o física, el veinticinco (25%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ a favor de este Juzgado Ejecutor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

ARTÍCULO 769 del Código Procesal Civil: Cuando no concurra quien haga postura por las dos terceras partes, se señalará otro día para el Remate, conforme lo dispuesto a los numerales 6 y 7 de este Código. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad de la base del Remate.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Tribunal hoy, once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).



**RAINIER E. GARCÍA P.
SECRETARIO EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.**